Asunción, 23 de marzo de 2015

Señores
Participantes de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2015 "EQUIPAMIENTOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Aclaración Nº: 2, tal como se indica en la pagina Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones se aclara que las características del bien mencionada en las especificaciones técnicas son mínimas.

Consulta Nº 1:
ITEM 1 TOMOGRAFO
2.3 Tiempo de rotación mínimo del gantry de 0,6 segundos para 360°
Solicitamos se pueda cotizar de 0,8 segundos, ya que el mismo es suficiente para el tipo de estudios que van a realizar. Se requiere de menor tiempo de giro solo para estudios de cardio, con tomógrafos de 64 canales, lo cual no aplica en este caso.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 2:
ITEM 1 TOMOGRAFO
3.1 Capacidad térmica del ánodo 5,0 MHU o mas
Solicitamos modificar a Tubo de 3,5 MHU, dado que lo que se está solicitando es muy grande y la tecnología actual hace que no se necesite esa potencia, tomando en consideración que con tecnología avanzadas de reconstrucción iterativa se puede obtener la misma calidad de imagen con menos dosis para el Paciente. Se requiere de mayor potencia solo para estudios de cardio, con tomógrafos de 64 canales, lo cual no aplica en este caso.
Al mismo tiempo, nos permitimos sugerir se solicite reducción de dosis por reconstrucción iterativa, para proteger la salud del Paciente.
Respuesta:
Las Especificaciones Técnicas son mínimas, el Oferente podrá ofrecer productos que las excedan.

Consulta Nº 3:
ITEM 1 TOMOGRAFO
4.1 Potencia mínima de 50 kW
Solicitamos se admita potencia mínima de 42 KW ya que la solicitada es muy grande y la tecnología actual no requiere esos valores de potencia; y se realiza con tecnología avanzada de reconstrucción iterativa, que provee la misma calidad de imagen con menos dosis para el Paciente.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 4:

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

ITEM 1 TOMOGRAFO
4.3 Rango de Corriente de 30 a 420 mA
Nos permitimos sugerir modificar a 30 a 350 mA o mayor; potencias suficiente para el tipo de equipo y estudios que se van a realizar. Solo para estudios de Cardio precisarían mayor potencia, con Equipos de 64 cortes.
Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 5:
ITEM 1 TOMOGRAFO
7.4 Matriz de reconstrucción de 512x512, 768x768 y 1024x1024
Solicitamos se modifique a matriz de reconstrucción de 512 x512 ya que estas son especificación de la marca Philips.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11. La Convocante ha elaborado las Especificaciones Técnicas teniendo en cuenta exclusivamente sus necesidades de seguridad del paciente, el personal de blanco y demás personal afectado al servicio, calidad de imagen, posibilidad de investigación científica, productividad y flujo de trabajo. A la Convocante no le consta que ninguna Especificación solicitada sea exclusiva de una marca en particular.

Consulta Nº 6:
ITEM 1 TOMOGRAFO
7.13 Memoria RAM > 16 GB
Sugerimos modificar a Memoria RAM de 8 GB ya que la misma cumple perfectamente con lo requerido. y lo solicitado en el Pliego es especificación de la marca Philips.
Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 7:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1. En el punto 2.4, solicitan Ancho del Slice desde 0,75 mm.
Solicitamos que sean te idos en cuenta equipos con "ancho del slice desde 0,5 mm en adelante".
Este pedido se fundamenta en el aporte al diagnostico medico que se obtiene de cortes más finos al solicitado en este punto (cortes más finos otorgan información mas detallada).
El único oferente que cumple con la condición de ancho del slice desde 0,75 mm es Philips con su equipo MX 16 EVO. Los demás oferentes son capaces de cumplir desde 0,6 mm en adelante.
Respuesta:
Las Especificaciones Técnicas son mínimas, el Oferente podrá ofrecer productos que las excedan. A la Convocante no le consta que ninguna Especificación solicitada sea exclusiva de una marca en particular.

Consulta Nº 8:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 4.2, solicitan Rango de kilovoltaje de 90 kV a 140 kV.

Solicitamos que sean considerados equipos con "rango de kilovoltaje de 80 kV (o menos) a 130 kV (o más)", ya que la forma de presentar estos valores del rango varía entre los diferentes oferentes disponibles y son característicos para cada marca. Con esta modificación se dará cabida a un mayor número de oferentes. Este rango es característico para el equipo de la marca Philips, modelo MX 16 EVO siendo sus valores 90 kV, 120 kV y 140 kV.

Respuesta:

Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 9:

En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 4.3, solicitan Rango de corriente de 30 mA a 420 mA.

Solicitamos que sean considerados equipos con "Rango de corriente de 30 mA (a menos) a 330 mA (o más)", puesto que la tendencia de los fabricantes de equipos a nivel mundial, es desarrollar sistemas acorde al principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente factible, As Low As Reasonably Achievable).

Obtener imágenes a dosis tan bajas como sea posible, reduciendo los efectos de la radiación ionizante sobre el paciente y los operadores, sin comprometer la calidad de imagen del resultado final, es la base de este principio.

Con esta modificación, será posible asegurar equipos que se desempeñen con la menor dosis posible y además, se dará cabida a un mayor número de oferentes.

Respuesta:

Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 10:

En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 5.4, solicitan Resolución de bajo contraste de 2 mm @ 0,3 %.

Solicitamos que sea agregada en este punto la dosis, medida en mili-Grays (mGy), a la cual se obtiene este valor de tal forma que quede justificada esta solicitud, o bien, descartar este punto como parámetro de evaluación para el equipo.

La resolución de bajo contraste es el parámetro que describe la capacidad de diferenciar estructuras que presentan densidades relativas similares. Sin embargo, no es coherente hablar de resolución de bajo contraste sin considerar la dosis. Incrementar la dosis de bajo contraste, resulta en una reducci6n en el ruido de la imagen con un aumento en la dosis recibida por el paciente.

El equipo de la marca Philips, modelo MX 16 EVO cumple fielmente con este punto con un valor de dosis hasta 3 veces superior a cualquier otro equipo del mercado, que implica exposición al paciente a valores hasta 3 veces superiores.

Respuesta:

Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 11:

En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 5.5, solicitan Tiempo de reconstrucción de 20 imágenes por segundo en matriz de 512x512.

Solicitamos que sean considerados equipos con tiempo de reconstrucción para esa matriz desde 8 imágenes por segundo o superior con el fin de dar cabida a un mayor número de oferentes.

Respuesta:

Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 12:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 6.1, solicitan Rango de desplazamiento vertical de 450 mm o menos a 950 mm o más.
Solicitamos que este rango sea más flexible de manera a dar cabida a un mayor número de oferentes y este parámetro es característico y diferente para cada proveedor de equipos.
Con el rango actual únicamente tienen cabida en la competencia los oferentes de las marcas Philips y Toshiba con sus modelos MX 16 EVO (430 mm —970 mm) y Activion 16 (310 mm — 954 mm), respectivamente.
Considerar la siguiente modificación: Rango de desplazamiento vertical de 510 mm o menos a 810 mm o más.
Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 13:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 7.4, solicitan Matriz de reconstrucción de 512x512, 768x768 y 1024x1024
Solicitamos que sean considerados equipos con matriz de reconstrucción de 512x512 por ser esta la matriz empleada en la mayoría de los estudios. La mayoría de los oferentes son capaces de ofrecer un solo valor de matriz de reconstrucción, en este caso, la de 512x512.
El equipo de la marca Philips, modelo MX 16 EVO es el Único capaz de cumplir con este punto.
Respuesta:
La Convocante ha elaborado las Especificaciones Técnicas teniendo en cuenta exclusivamente sus necesidades de seguridad del paciente, el personal de blanco y demás personal afectado al servicio, calidad de imagen, posibilidad de investigación científica, productividad y flujo de trabajo. A la Convocante no le consta que ninguna Especificación solicitada sea exclusiva de una marca en particular.

Consulta Nº 14:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 7.5, solicitan Tiempo de reconstrucción de 20 imágenes por segundo en matriz de 512x512.
Solicitamos que sean considerados equipos con tiempo de reconstrucción para esa matriz desde 8 imágenes por segundo o superior con el fin de dar cabida a un mayor número de oferentes.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 15:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en los puntos: 7.13 y 7.14, que hacen relación al hardware de la consola del equipo solicitan: Memoria RAM mayor o igual a 16 GB; Disco rígido mayor o igual a 1 TB. Solicitamos las siguientes modificaciones con el fin de dar cabida a la participación de un mayor número de oferentes en los puntos 7.13 y 7.14: Memoria RAM mayor o igual a 8 GB y Disco rígido mayor o igual a 500 GB, respectivamente. Esta modificaci6n permitirá la participación de un mayor número de oferentes.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Consulta Nº 16:
En la Sección III, Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas del ítem 1, en el punto 10.2, solicitan UPS para la consola proporcionando hasta 30 minutos de reserva.
Comprendemos la importancia que estos sistemas tienen en un escenario donde las fluctuaciones en el suministro de la energía eléctrica ocurren casi periódicamente. Sin embargo, dotar un sistema con estas características a este proyecto puede conducir a elevar innecesariamente el precio final de la oferta. Por esta razón, solicitamos que sea considerada una UPS para la consola que proporcione de al menos 3 minutos de reserva para realizar el correcto proceso de apagado de esta.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 17:
En el Ítem 1, numeral 2.6 se solicita "Diámetro del gantry 70 cm o más", solicitamos se acepten equipos con "Diámetro del gantry 60 cm o más" de manera a permitir la participación de mayor número de oferentes.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 18:
En el Ítem 1, numeral 3.1 se solicita "Capacidad térmica del ánodo 5,0 MHU o más", recomendamos a la Convocante solicitar equipos con "Capacidad térmica del ánodo 5,5 MHU o más" ya que debido al alto volumen de pacientes que acuden al Hospital de Clínicas será necesario un equipo con mayor capacidad térmica.
Respuesta:
Las Especificaciones Técnicas son mínimas, el Oferente podrá ofrecer productos que las excedan. Remítase al PBC.

Consulta Nº 19:
En el Ítem 1, numeral 7.3 se solicita "FOV (Field Of View)– 500 mm o mejor", solicitamos se acepten equipos con "FOV (Field Of View)– 420 mm o mejor" de manera a permitir la participación de mayor número de oferentes.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 20:
En el Ítem 1, numeral 7.12 se solicita "CPU frecuencia ≥ 2.4 GHz, multi core", solicitamos se acepten equipos con "CPU frecuencia ≥ 2.2 GHz, multi core" de manera a permitir la participación de mayor número de oferentes.
Respuesta:

Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 21:
En el Ítem 1, numeral 8.1.1 se solicita "Monitor LCD de 19" o más", recomendamos a la Convocante solicitar dos monitores de 21" o más de manera a permitir un mejor y más eficiente trabajo en la Estación de post-procesamiento.
Respuesta:
Las Especificaciones Técnicas son mínimas, el Oferente podrá ofrecer productos que las excedan. Remítase al PBC.

Consulta Nº 22:
En el Capítulo 2. Plan de Entregas (Bienes) se solicita un plazo de entrega de 120 días para el Ítem 1. Solicitamos ampliar este plazo de entrega a 180 días.
Respuesta:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

Consulta Nº 23:
Solicitamos que la Convocante amplíe las características de los bienes mencionados anteriormente mediante la modificación de las Especificaciones Técnicas incluidas en las bases de esta Licitación.
Esta pretensión se encuentra fundada en las normas y principios que regulan la actividad de las Contrataciones Públicas, obrantes en los Artículos 4° "Principios Generales" y 20° "Bases o Pliegos de requisitos de las Licitación Pública" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en distintas Resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quien es la encargada de regular las compras del Estado.
No es objeto de discusión la competencia discrecional de la Convocante respecto a la decisión de qué (objeto y sus características) y cuanto adquirir, pero si puede ser discutido el límite de la discrecionalidad en el ejercicio de la misma. Los extremos están dados por los Artículos de la Ley 2051/03 recientemente citados, a saber:

- Artículo 4° "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
  Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

  Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."
- **Artículo 20°** "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente

indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Titulo Quinto.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, **se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor el mayor número de oferentes**; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".

Un PBC que no se ajuste a las normas previamente citadas debe ser considerado irregular y una de las variables de irregularidad se presenta con el caso de PBC "dirigido o direccionado"

La DNCP ya realizó una aproximación al concepto de PBC dirigido o direccionado. Al respecto ha definido en la Resolución 745/07 que "La concepción de direccionamiento, en opinión de esta Dirección General, se traduce en el establecimiento de especificaciones técnicas de un bien o condiciones en las bases de un procedimiento de contratación, de manera tal a que solo puedan ser cumplidas por una marca determinada del mercado, buscando por medio de esta afirmativa favorecer de manera inapropiada a algún oferente, lo que atenta diametralmente contra el principio general de igualdad y libre competencia que deben regir en todas as contrataciones del Estado".

Las dos condiciones ya definidas por la DNCP que deben darse conjuntamente para calificar de direccionado a un PBC son:

- Especificaciones cumplibles por una sola marca, y,
- Favorecimiento inapropiado a un oferente.

Es en base a estas normas y antecedentes emanados de la DNCP que solicitamos la modificación del PBC en cuestión, a fin de permitir una mayor participación y garantizar la transparencia, publicidad, igualdad y libre competencia que deben prevalecer en el sector de las compras públicas.

Respuesta:

Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas en la pagina Nº 11.

En espera de vuestra participación en dicho acto, me es grato saludarlo (s) muy atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - Una

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY Unidad Operativa Contrataciones

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay